



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0312-2009-AL/RUV-MPB

BARRANCA, MAYO 13 DEL 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Oficio N° 0220-2009-UNASAM-BCA/DG presentado por el Ing. Francisco Espinoza Montesinos – Director General de la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" Filial Barranca, sobre Reconocimiento de Designación de miembros de la Comisión Especial Pro Universidad Nacional de Barranca.

CONSIDERANDO:

Que según la Ley Universitaria N° 23733, en el Artículo 5° especifica que las Universidades nacen o son suprimidas, sólo por Ley. La fusión de las Universidades también es autorizada por Ley. En todos éstos casos se solicitará informes a los organismos pertinentes. Así mismo para la creación de una Universidad se deberá acreditar previamente su necesidad, así como la disponibilidad de personal docente calificado y los recursos que aseguren la eficiencia de sus servicios.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, en concordancia con el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82° - Educación, Cultura, Deportes y Recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, el promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. En este sentido las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica.

Que según documento del visto, emitido por el Director General de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo – Filial Barranca poniendo en conocimiento sobre la designación de los señores Abogado Jorge Hernán Nieves Chen, Licenciada Zulema Navarro Soto, Abogado German Ostos Luis y Licenciado Joe Rocca Flores actuales docentes de dicha institución designados para integrar la Comisión Especial Pro Universidad Nacional de Barranca.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER como Representantes de la **UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO - FILIAL BARRANCA** a la **COMISIÓN ESPECIAL PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA** integrada por los siguientes Docentes:

- Abogado **JORGE HERNAN NIEVES CHEN**
- Licenciada **ZULEMA NAVARRO SOTO**
- Abogado **GERMAN OSTOS LUIS**
- Licenciado **JOE ROCCA FLORES**

ARTICULO 2°.- DISPONER que todos los Funcionarios de las distintas Gerencias y áreas que integran el Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Barranca, proporcionen y faciliten toda información que sea requerida por dicha comisión para el cumplimiento de sus propósitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Rafael Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe